

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2013, se reúnen, por una parte, los Sres. Daniel RODRIGUEZ y Alberto TELL y Julio BUSTAMANTE, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOEESITRA)** y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO y Diego ROCA en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El acuerdo suscripto entre las partes el 23/9/11, específicamente en el Anexo A, Punto B, inciso 3: **MECANISMOS DE POSICIONAMIENTO.**
- Que a la fecha de firma de la presente no se otorgaron la totalidad de los cambios de posicionamientos establecidos en acuerdos anteriores, en virtud que sólo una parte de los trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos para tal fin (obtener en la evaluación de habilidades y desempeño calificaciones iguales ó superiores a 8 sobre un total de 10 en los últimos 6 cuatrimestres).

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Con carácter excepcional y por única vez, se procederá a otorgar con vigencia 01/08/13, los cambios de posicionamiento que se detallan en el Anexo A de la presente; los cuales fueron distribuidos proporcionalmente por ámbito territorial y grupo laboral; para cumplir de esta forma con los cupos establecidos en acuerdos anteriores. Obtendrán el beneficio excepcional dispuesto precedentemente aquellos empleados que continúen en el ranking en la evaluación habilidades y desempeño hasta cubrir los cupos establecidos en el Anexo I. Adicionalmente el personal seleccionado según lo previsto precedentemente percibirá una gratificación extraordinaria por única vez de \$1.000 conjuntamente con la liquidación de haberes de agosto de 2014.

**SEGUNDO:** Las partes se comprometen a reevaluar los requisitos que se exigirán a partir del año 2014 para los cambios de posicionamiento en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días de firmado este acuerdo.

No siendo para más, y entendiendo las partes que se han acordado pautas beneficiosas para los empleados involucrados, en prueba de conformidad, firman dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO A (ACTA 11/7/2013)**

Grupo laboral	Tipo de cambio	Provincias											Total general			
		Bahía Blanca	Chubut	General Pico	La Plata	Mar del Plata	Mendoza	Neuquén	Pergamino	San Juan	San Luis	Santa Cruz		Tandil	Tierra del Fuego	
Administración/Staff	4 a 4b	2			1		2									5
Asistencia Técnica	4 a 4b	7	5	3	10	13	12	3	3	5	4		4	2	71	
	5 a 5b	5	3	1	7	3	8	1	3	3	4	1	1		40	
Comercial	4 a 4b	4	2	2	2	2	2	1		1	1		1		18	
	5 a 5b	3	1		2	2	1	1	1						11	
Operación de red	5 a 5b		1	1	2		2	1				2			9	
	6 a 6b		1									1			2	
Proyectos y Obras	5 a 5b		1				1								2	
	6 a 6b	1	1		1	1									4	
Telegestión	3 a 3b	24			18	25	16								83	
	4 a 4b	3				8	6								17	
<b>Total general</b>		<b>49</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>43</b>	<b>54</b>	<b>50</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>262</b>	